



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 SEP 2010

VISTO Y CONSIDERANDO Los diversos informes producidos por el titular de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de esta Cámara, respecto a la necesidad de personal especializado en el área, para cubrir las diferentes tareas que a diario se presentan, desde comisiones permanentes, especiales, reuniones diversas de Legisladores, actos y audiencias protocolares, participaciones especiales de la Legislatura, programa institucional semanal en Radio Nacional Ushuaia, entre otras actividades específicas.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso de la señorita Ana Inés PAZOS, DNI N° 29.307.063, Técnica Superior en Comunicación Oficial, en la categ. 19 PAyT para cumplir funciones como auxiliar en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional dependiente de esta Presidencia, a partir del día 1° de Octubre de 2010.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

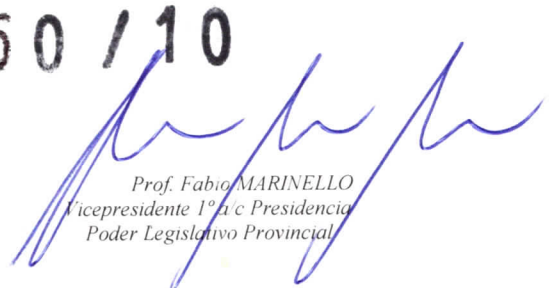
ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la señorita Ana Inés PAZOS, DNI N° 29.307.063, Técnica Superior en Comunicación Oficial, en la categ. 19 PAyT para cumplir funciones como auxiliar en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional dependiente de esta Presidencia, a partir del día 1° de Octubre de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos (S.A.) se dé continuidad a los trámites pertinentes, sujetos a la legislación vigente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 350 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° A/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial